

## 29ª Convocatoria para proyectos de cooperación triangular

Se lanza la **29ª Convocatoria para proyectos de cooperación triangular** del Fondo Regional para la Cooperación Triangular con socios de América Latina y el Caribe.

Las propuestas pueden ser dirigidas a todas las áreas temáticas y deben ser postuladas hasta el día **31 de octubre de 2026** (fecha límite de postulación) de manera oficial a través de las Embajadas de Alemania en la región (correo electrónico).

Mayores informaciones en <https://fondo-cooperacion-triangular.net/>

Contacto: [fondotriangular@giz.de](mailto:fondotriangular@giz.de)

### La Cooperación Triangular

La Cooperación Triangular es una modalidad que articula alianzas entre países del Norte y del Sur. Se basa en la corresponsabilidad y el beneficio mutuo, promoviendo la transferencia de conocimiento, el intercambio de experiencias exitosas y el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo sostenible. En un contexto de transformación de la Cooperación Internacional y de los mecanismos tradicionales de financiamiento para el desarrollo, la Cooperación Triangular se consolida como un instrumento clave para articular capacidades técnicas, recursos financieros y experiencias entre países con distintos niveles de desarrollo.

Los proyectos de la Cooperación Triangular son diseñados, financiados e implementados de manera conjunta por: i) un **socio solicitante**, que plantea un desafío específico y ha identificado en un país en de la región o fuera de ella experiencias exitosas para abordarlo; ii) un **socio principal**, que aporta conocimientos y buenas prácticas relevantes en un contexto similar; y iii) un **socio facilitador**, que articula y fortalece la alianza con apoyo técnico y/o financiero. Este esquema promueve el intercambio de saberes y recursos, fomenta el aprendizaje mutuo y la corresponsabilidad, y contribuye al desarrollo de soluciones adaptadas a cada realidad.

En línea con las orientaciones emanadas de espacios multilaterales como el Comité de Alto Nivel de Cooperación Sur-Sur y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Sur-Sur (PABA+40), la Cooperación Triangular se reconoce como una modalidad que combina fortalezas técnicas, financieras y de gestión para ampliar el alcance y el impacto de las intervenciones. Este mecanismo se caracteriza por la toma conjunta de decisiones, la distribución de responsabilidades entre los socios, el intercambio bidireccional de conocimientos y la orientación a resultados sostenibles.

En este sentido, la presente convocatoria busca identificar y apoyar proyectos que reflejen estos principios, promoviendo asociaciones estratégicas, el fortalecimiento de capacidades institucionales y la generación de bienes públicos que contribuyan al desarrollo sostenible de los países participantes.



## Fondo Regional para la Cooperación Triangular con socios de América Latina y el Caribe

Desde 2011, el Fondo Regional para la Cooperación Triangular con socios de América Latina y el Caribe, financiado por el Ministerio Federal Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) e implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, impulsa alianzas entre países y organizaciones para enfrentar desafíos de desarrollo comunes mediante el intercambio de conocimientos, experiencias y recursos.

El Fondo Regional promueve el diseño y la implementación de proyectos triangulares cocreados que permiten adaptar experiencias exitosas a nuevos contextos. Para ello, opera mediante convocatorias periódicas abiertas a todas las temáticas de desarrollo sostenible. Financia proyectos de hasta 300.000 euros y una duración máxima de dos años, combinando contribuciones financieras y en especie de todos los socios participantes. Además de apoyar la implementación de proyectos, fortalece capacidades institucionales, promueve el diálogo político y contribuye al desarrollo de ecosistemas nacionales y regionales para la cooperación triangular.

### Condiciones de la Convocatoria

La convocatoria se encuentra abierta y cerrará el 31 de octubre de 2026. Las propuestas que se reciban incompleta o fuera del plazo establecido no podrán ser consideradas. Las propuestas y las cartas de aval y de compromiso se entregan por correo electrónico en la Embajada de Alemania de uno o todos de los países socios de la propuesta de proyecto.

Las propuestas deben cumplir con los siguientes criterios:

- Los proyectos deben presentarse según la modalidad establecida por el Fondo Regional para la Cooperación Triangular (CTr), en la que participan un socio principal, un socio solicitante y el mecanismo como socio facilitador. Los roles dentro del proyecto son flexibles y pueden ser desempeñadas por más de un país.
- Se admiten otros actores como **socios adicionales**, siempre que aporten una contribución técnica específica. El Fondo Regional fomenta la participación de **organizaciones técnicas alemanas**.
- Uno de los socios participantes debe proceder de **uno de los países socios del BMZ** (México, Brasil, Colombia, Ecuador, Bolivia, Perú) (socio principal o socio beneficiario).
- El **socio beneficiario** debe proceder de un **país receptor de la AOD** (Ayuda Oficial al Desarrollo).
- Se dará preferencia a la participación de países de América Latina y el Caribe, si bien, en casos excepcionales, también **existe la posibilidad de colaborar con otras regiones del Sur Global**.
- La duración máxima de los proyectos es de **dos años**.
- Se trata de un proyecto de **cooperación técnica** que brinda sobre todo prestaciones de asesoría y medidas de capacitación. **Los socios ponen a disposición aportes financieros y/o en especie** (*in cash e in kind*).
- La **financiación máxima por parte del Fondo Regional**, en calidad de socio facilitador, asciende a **300 000 EUR por proyecto** (contribución financiera no reembolsable).



El aporte exacto dependerá del presupuesto solicitado. Por lo general, el **aporte de socio del país facilitador se orienta al monto ofrecido por el socio principal**, es gestionado por GIZ e incluye los gastos de gestión, así como los gastos derivados de la realización de evaluaciones ex post.

- Se espera que el **socio principal y el socio solicitante, así como los socios adicionales**, aporten **contribuciones propias**, ya sea en forma de aportaciones en especie o mediante una combinación de recursos financieros y aportaciones en especie.
- **No se ha establecido un importe mínimo obligatorio para el socio beneficiario.** No obstante, su contribución debe ser sustancial y adecuada y estar en consonancia con los objetivos del proyecto. Las aportaciones de los socios pueden superar el aporte del socio facilitador (Fondo Regional).
- Las propuestas deben ajustarse al **formato establecido para la convocatoria**.

**IMPORTANTE:** Las propuestas deberán contar con el respaldo de las instituciones rectoras de cooperación de los respectivos países socios. Este apoyo deberá acreditarse mediante: (a) **una carta de aval emitida por la entidad rectora de cooperación**, que deberá adjuntarse al formulario de postulación; y (b) **una carta de compromiso suscrita por las instituciones técnicas socias**, la cual también deberá acompañar la documentación presentada.

### Criterios de evaluación de las propuestas de proyecto presentadas

- ❖ **Relevancia temática:** Las propuestas deben contribuir a la implementación de la Agenda 2030 y otras agendas nacionales e internacionales, sin que exista una restricción temática específica. Los proyectos deben fortalecer políticas públicas para el desarrollo sostenible y alinearse a las estrategias de desarrollo de los países involucrados.
- ❖ **Calidad de la propuesta:** La propuesta de proyecto debe describir de manera clara, realista y comprensible la iniciativa y presentar objetivos y líneas de trabajo previstos. Los criterios estándares para la implementación (impacto, relevancia, sustentabilidad, eficacia, coherencia y eficiencia) deben ser tomados en cuenta, así como criterios específicos de la cooperación triangular.
- ❖ **Enfoque de multiactor:** Las iniciativas deben fomentar alianzas entre múltiples actores que incluyan a instituciones públicas a nivel nacional y subnacional, el sector privado, organizaciones filantrópicas, la sociedad civil y/o el ámbito académico.
- ❖ **Orientación a la demanda:** Los proyectos deben responder a una demanda expresa del socio solicitante.
- ❖ **Alcance del proyecto:** El proyecto debe estar orientado a la sistematización de lecciones aprendidas y elaboración conjunta de productos de aprendizaje (*knowledge products*) para la difusión de conocimiento en publicaciones o en eventos con mayor alcance (*upscaling*) y con el objetivo del aprendizaje mutuo.
- ❖ **Responsabilidad compartida y desarrollo conjunto:** Tanto en la concepción como en la ejecución, los socios deben asumir la responsabilidad de forma conjunta y garantizar que cada país aporte sus propios conocimientos, su experiencia técnica y sus capacidades.



## Novedades en el procedimiento de convocatoria del Fondo Regional

Con el fin de simplificar y optimizar el procedimiento de solicitud (gran número de solicitudes, elevado esfuerzo y costes para la elaboración de propuestas), el formulario de solicitud se reducirá al mínimo y se incluyeron algunos cambios en el proceso de elaboración de la propuesta:

- En esta convocatoria, los equipos se postulan inicialmente con una idea de proyecto. La propuesta debe elaborarse utilizando el **NUEVO formato oficial establecido para la convocatoria** y respetar estrictamente el límite de extensión indicado.
- La selección se realizará en función de los **criterios descritos anteriormente**, así como de una evaluación de la viabilidad de la idea de proyecto presentada.
- El BMZ tomará la decisión sobre la priorización de las propuestas de proyecto presentadas basándose en una **lista de prioridades elaborada por el Fondo Regional**.
- Los proyectos seleccionados pasan a una **fase conjunta de elaboración (fase de co-creación)**, en la que se detallan el alcance, el concepto técnico de ejecución —incluida la matriz de impacto (marco lógico)—, los resultados esperados, las modalidades de ejecución, el seguimiento y la evaluación, así como la evaluación de riesgos. En esta fase, el equipo de proyecto del Fondo Regional asesora a los distintos equipos de proyecto a la hora de concretar la planificación.
- Tras la elaboración, las medidas concretas pasan a la fase de ejecución y cuentan con el **acompañamiento de la GIZ desde las oficinas en los países de la región**.
- Los proyectos informan, en el marco de los **informes anuales y finales**, sobre los avances en la ejecución y los resultados de la cooperación.

## Etapas del proceso de decisión

1. **Elaboración de idea de proyecto:** las instituciones de los países interesados desarrollan propuestas de proyecto de acuerdo con el **NUEVO formato del Fondo Regional**, en donde se presentan las características fundamentales del proyecto planeado. Se recomienda establecer tempranamente contacto con una oficina de la GIZ disponible para que puedan asesorar a las distintas contrapartes en el desarrollo de los proyectos. Las respectivas instituciones estatales de cooperación de los países participantes deben ser informadas con anticipación y de ser posible involucradas en la elaboración. La propuesta de proyecto puede ser revisado por el equipo del Fondo Regional antes de la remisión oficial junto a la(s) embajada(s).
2. **Entrega de la propuesta a la(s) Embajada(s) alemana(s):** una vez que el proyecto tenga el consentimiento de los entes rectores de cooperación involucrados, las respectivas propuestas se entregan a la Embajada alemana, **hasta el 31 de octubre 2026** (una copia de la propuesta del proyecto se remite a la GIZ). Posteriormente las embajadas alemanas informan al BMZ.
3. **Decisión sobre el fomento:** con base en los criterios previamente expuestos, así como en la disponibilidad de recursos, el **BMZ informa sobre el fomento del proyecto (a partir de enero 2027)**. Los socios serán informados acerca de la decisión sobre el fomento al proyecto por la Embajada alemana correspondiente.
4. **Ejecución del proyecto:** el BMZ encarga a la GIZ la ejecución del aporte alemán. El socio principal y el socio solicitante también comisionan a una o más instituciones ejecutoras. Los socios del proyecto (o bien sus respectivas instituciones ejecutoras) acuerdan conjuntamente las modalidades de ejecución, formalizan y hacen operativa



la medida de cooperación durante la **fase de co-creación** del proyecto. Se elaboran en conjunto informes de avance, informes finales de los proyectos y se da acompañamiento a la evaluación ex-post del proyecto.

El formato de propuesta de proyecto está disponible en la página web del Fondo Regional en distintos idiomas: <https://fondo-cooperacion-triangular.net/>. Ahí también se encuentran mayores informaciones acerca del Fondo Regional.

